CONVALIDACIONES FORMACIÓN PROFESIONAL

INDICE DE PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué son las convalidaciones?

¿Quién resuelve las convalidaciones? Ó ¿A quién pregunto que puedo convalidar?

¿Cuál es el procedimiento?

¿Qué plazo tengo? ¿Cuánto tarda?

¿Qué supone una convalidación?

Número y límites en convalidaciones y matriculaciones

¿Qué son las equivalencias?

¿Se puede convalidar la FCT?

Convalidar módulo de FOL

Convalidación módulo de Inglés o Lengua Extranjera

Tablas de correspondencia entre unidades de competencias acreditadas y módulos, según el ciclo.

¿Qué son las convalidaciones?

El sistema público de enseñanza, dependiente del Ministerio de Educación permite adquirir conocimientos por diferentes vías, y a través de ellas se obtiene una titulación de:

- Técnico (con los ciclos formativos de grado medio)
- Técnico Superior (con los ciclos formativos de grado superior)
- Graduado (con estudios de grado universitarios)
- Certificado de Profesionalidad (actualmente los conocimientos adquiridos a través de la experiencia laboral se pueden demostrar a través de un proceso de "Acreditación"), para este caso ver tablas de correspondencia en el último apartado.

Además existen titulaciones procedentes de legislaciones ya extintas como:

- Titulado en formación profesional de 1º grado (ley educativa de 1970)
- Titulado en formación profesional de 2º grado (ley educativa de 1970)
- Diplomados
- Licenciados

Las convalidaciones son puentes entre todos estos conocimientos adquiridos (y avalados por el Ministerio de Educación), si tienes un conocimiento adquirido y demostrado a través de un certificado o titulación, puedes emplearlo para obtener otro sin tener que repetir el aprendizaje de ese conocimiento ya adquirido.

Si poses un conocimiento no avalado por el Ministerio de Educación, no puedes obtener el reconocimiento de convalidación. Existe una excepción, el poseer un certificado de Nivel Básico en prevención de riesgos laborales y cumplir además otros requisitos.

Por tanto quien obtiene una convalidación significa que anteriormente ha realizado y superado un aprendizaje y no debe volver a repetirlo. Pero siempre entre estudios avalados por el Ministerio de Educación. Por tanto las siguientes enseñanzas no se pueden alegar porque no están integradas en el Sistema Educativo:

- **Cursos de Formación Profesional para el empleo**, exceptuando aquellos que conducen a la obtención de un Certificado de Profesionalidad y a la acreditación oficial de unidades de competencia.
- Cursos privados realizados en academias y centros de formación que no imparten enseñanzas oficiales.
- Cursos propios impartidos en la Universidad, que no son másteres oficiales.

Volver al índice

¿Quién resuelve las convalidaciones?

Las convalidaciones, según del tipo que sean, son resueltas por el Ministerio de Educación, o por el centro educativo en el que estés matriculado.

Los centros educativos sólo podemos reconocer las convalidaciones entre los diferentes ciclos de grado medio y superior que pertenezcan a las leyes de educación de 1990 (denominados LOGSE) y los derivados de la ley de 2006 (denominados LOE). Ese reconocimiento no es arbitrario, sino que debe aparecer indicado en el "*Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo*".

El resto de convalidaciones solo pueden ser reconocidas por el Ministerio tras su estudio, por tanto, **sobre este tipo de convalidaciones los institutos no podemos informar**.. Para ese tipo de convalidaciones el Ministerio exige que la persona interesada esté matriculada en la enseñanza para la que pide la convalidación.

Volver al índice

¿Cuál es el procedimiento?

- Para solicitar una convalidación es requisito indispensable estar previamente matriculado/a en un ciclo formativo y en el módulo del que se desea pedir la convalidación.

- Rellenar el Anexo V que aparece al final del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre. En este documento es imprescindible que se cumplimenten todos los apartados de forma clara y que se indique **el nombre de los módulos solicitados a convalidar junto con su código.** En los siguientes enlaces pueden consultarse dichos códigos, para ello busque el ciclo en que esté matriculado y clicando sobre él le llevará a una página con la enumeración de módulos y con sus correspondientes códigos. (En esa página puede consultar los Reales Decretos del ciclo).

  Catálogo de ciclos de grado medio.
  Catálogo de ciclos de grado superior.

  No serán admitidas solicitudes que contengan expresiones similares a: "Solicito todas las convalidaciones que se puedan" o "Solicito todas las convalidaciones posibles".

- La solicitud (Anexo V del RD 1085/2020) puede entregarse:

- presencialmente en la Secretaría del centro en el que se encuentre matriculado/a.
- O de manera online (si dispone de clave iANDE, Certificado digitalóCl@ve) a través de la "Secretaría Virtual de los centros docentes andaluces", aquí tienes el enlace.

  Secretaría Virtual de los centros docentes andaluces / Solicitudes / Trámites Generales / Presentación Electrónica General en Centros Educativos

En caso de no funcionar el enlace anterior escribe en tu buscador web la expresión "Secretaría Virtual de los centros docentes andaluces".

Una vez dentro de la página elige: "Solicitudes" > ""Trámites generales" > "Presentación Electrónica General en Centros Educativos."

ACLARACIÓN 1: asegúrese de haber elegido correctamente el centro al que dirige la solicitud. Para nuestro centro debe elegir a IES Maimónides, no confundir con CEIP Maimónides.

ACLARACIÓN 2: El IES Maimónides posee dos direcciones de correo: 14002923.secretaria@g.educaand.es (se emplea para pedir información de cualquier trámite); 14002923.convalidacion@g.educaand.es (se emplea para informar sobre temas relacionados exclusivamente sobre convalidaciones). **Las solicitudes de convalidación mandadas a cualquiera de estos emails nunca serán tenidas en cuenta**.

- Si la convalidación debe ser resuelta por el centro educativo (según lo explicado en la pregunta ¿Quién resuelve las convalidaciones?), la solicitud debe acompañarse de:

  - El anexo V debe ir acompañado de copia del DNI.
  - Si los ciclos formativos que ya posé y con los que se quiere obtener la convalidación, fueron realizados en un centro privado o concertado, ó en otra comunidad autónoma deberá adjuntar la certificación académica.
  - Los certificados académicos no son necesarios si usted estudio en un centro público andaluz.
  - Los "Certificados de Profesionalidad" deben de adjuntarse.

- Si la convalidación debe ser resulta por el Ministerio de Educación la presentación de la documentación es idéntica a lo explicado anteriormente, el centro educativo hace de intermediario entre usted y el Ministerio. El anexo V deberá de ir acompañado de:

  - Certificado académico oficial donde aparezcan las materias aprobadas. Tanto para estudios universitarios como para FPI ó FPII.
  - Si los estudios son universitarios, original o copia simple de los programas oficiales de las materias o asignaturas cursadas, debidamente sellados por el centro universitario correspondiente.
  - Si los estudios son universitarios, certificación de la universidad en la conste que los programas que se adjuntan son los realmente cursados y superados por el alumno o alumna.

- Hay que tener en cuenta que este trámite sólo lo admite el Ministerio una sola ver por persona y curso académico, según el Artículo 5 del RD 1085/2020 de 9 de diciembre.

- La obtención de una convalidación anteriormente, en otro curso o ciclo no puede ser empleada para obtener otra convalidación, hay que iniciar el proceso.

Volver al índice

¿Qué plazo tengo? ¿Cuánto tarda?

Para las convalidaciones a resolver por el centro educativo (¿Quién resuelve las convalidaciones?), el "artículo 28.1.a. de la*ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado…*" establece el mes de octubre como único periodo para realizar las solicitudes de convalidación. En el IES Maimónides las admitimos desde el 15 de septiembre al 31 de octubre. Suele tardar entre 5 días o una semana.

Para las convalidaciones a resolver por el Ministerio de Educación el plazo se inicia el día en que comienza el curso escolar y finaliza el último día del curso escolar (según el Artículo 5 del RD 1085/2020 de 9 de diciembre), la respuesta puede tardar 4 o más meses por tanto el alumnado está obligado a asistir a clase y participar en las actividades de evaluación hasta obtener respuesta.

Volver al índice

¿Qué supone una convalidación?

Las convalidaciones obtenidas por haber cursado anteriormente un ciclo LOGSE o LOE tendrán la misma calificación que se obtuvo en su momento.

Las convalidaciones obtenidas por haber cursado FPI, FPII, estudios universitarios, certificado de profesionalidad, en todos estos casos la calificación es de 5.

Otros de los efectos de la obtención de una convalidación es que se puede realizar una ampliación de matrícula, si el plazo para este trámite está aún abierto, y por tanto se pueden realizar nuevas peticiones de convalidación, si se está en plazo.

Volver al índice

Número y límites en convalidaciones y matriculaciones

Las convalidaciones se pueden pedir en una o varias peticiones, siempre que se esté dentro del plazo de solicitud.

Los límites que existen en el número de convalidaciones a obtener dependen de las horas que represente cada uno de los módulos solicitados, hay que tener en cuenta que para obtener una convalidación previamente se ha de estar matriculado, y la "*Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos*" estable en varios de sus artículos que existe un límite de 1000 horas por curso escolar (ver artículos 53.4, 55.2.a y 64.3 de la citada orden). Esto significa que suma de horas anuales entre los módulos convalidados y no convalidados no puede superar la cifra de 1000 horas.

Para conocer las horas que tiene cada módulo hay que consultar el real decretos del ciclo en cuestión en:

Catálogo de ciclos de grado medio.
Catálogo de ciclos de grado superior.

Volver al índice

¿Qué son las equivalencias?

Para los que posén un título de FPI ó FPII el Ministerio de Educación estableció una correspondencia o equivalencia con los títulos actuales de grado medio o superior. Las equivalencias no pueden emplearse para solicitar una convalidación, según la Disposición adicional primera del RD 1085/2020 de 9 de diciembre.

Volver al índice

¿Se puede convalidar la FCT?

La respuesta es NO. Eso no significa que no puedas utilizar tu experiencia laboral para no tener que realizar la FCT. Para este módulo existe otro procedimiento denominado EXENCIÓN de FCT. Este procedimiento se debe realizar al menos un mes y medio antes de tener que realizar la FCT, no antes. Es un procedimiento diferente a una convalidación y puedes obtener la exención parcial (se deben hacer un número reducido horas de prácticas) o total (no se hace ninguna hora de prácticas).

Volver al índice

Convalidar módulo de FOL

Según el artículo 3.6 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, si ya se ha cursado y aprobado el módulo de FOL en un ciclo LOE (ciclo aprobado según la ley Orgánica de 2006 de 3 de mayo de educación), ese módulo podrá ser convalidado en cualquier ciclo LOE o LOGSE tanto en grado medio como superior.

En cambio si el ciclo de FOL fue cursado y superado en un ciclo LOGSE (ciclo aprobado según la ley Orgánica de 1990 de educación), se debe cumplir otro requisito, el estar en posesión de un "certificado de prevención de riesgos laborales de nivel básico", como se indica en el Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre. Ese certificado se obtiene tras la realización de un curso en prevención en riesgos laborales cuyos contenidos viene establecidos en el Anexo IV del RD 39 de 1997.

ANEXO II

Convalidaciones de módulos profesionales entre títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Convalidaciones de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral	
Formación aportada	**Formación a convalidar**
Módulos Profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990	**Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006**
GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR	
Formación y Orientación Laboral de Cualquier Ciclo Formativo, más la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico.	Formación y Orientación Laboral. (Cualquier Ciclo Formativo)
Ciclo completo de Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales. (Mantenimiento y servicios a la producción)	Formación y Orientación Laboral. (Cualquier Ciclo Formativo)

Para que dicho certificado sea válido deberá indicar el cumplimiento del citado Anexo IV del RD 39 de 1997 y al dorso deberá aparecer los contenidos que se muestran a continuación:

ANEXO IV

A) Contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel básico

I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

a) El trabajo y la salud: los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
b) Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
c) Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.

Total horas: 10.

II. Riesgos generales y su prevención.

a) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
b) Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo.
c) La carga de trabajo, la fatiga y la insastifacción laboral.
d) Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
e) Planes de emergencia y evacuación.
f) El control de la salud de los trabajadores.

Total horas: 25.

III. Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la empresa.

Total horas: 5.

IV. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.

a) Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
b) Organización del trabajo preventivo: «rutinas» básicas.
c) Documentación: recogida, elaboración y archivo.

Total horas: 5.

V. Primeros auxilios.

Total horas: 5.

Como puede comprobarse este curso es de una duración de unas 50 horas.

Existe otra posibilidad de obtención de la convalidación en FOL y que igualmente aparece en el Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre antes mostrado. Esta tercera posibilidad es posible cuando se ha cursado y superado el ciclo completo de Grado Superior de Prevención de Riesgos.

Volver al índice

Convalidación módulo de Inglés o Lengua Extranjera

Esta convalidación se explica en el artículo 3.7 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre. Según dicho artículo la convalidación se obtiene de estos modos:

- Presentando nivel B2 en el caso de un ciclo de grado superior, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Presentando nivel B1 en el caso de un ciclo de grado medio, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Presentando titulación universitaria en Filología, en la misma lengua a cursar.
- Presentando titulación universitaria en Traducción e interpretación, en la misma lengua a cursar.
- Presentando certificación académica de haber cursado y aprobado en mismo módulo en otro ciclo del mismo grado o en todo caso en un ciclo de grado superior.

Tras lo anterior debe entenderse que las certificados de: Trinity, Cambridge o de los servicios universitarios de idiomas no se admiten para obtener dicha convalidación. La razón de no ser admitidos estos títulos es por no ser gestionados por el Ministerio de Educación.

El anexo III del Real Decreto 1085/2020 aparece:

Para todos los ciclos formativos con inglés	
Formación aportada	**Formación a convalidar**
Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por Ley Orgánica 2/2006	**Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006**
0179 Inglés.	0156 Inglés.
Certificado del Ciclo Elemental, de Inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre).	0156 Inglés.
Certificado de Nivel Intermedio (B1), de Inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).	0156 Inglés.
Certificado de Aptitud de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre).	0156 Inglés. 0179 Inglés.
Certificado de Nivel Avanzado (B2), o superior, de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).	0156 Inglés. 0179 Inglés.
Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	0156 Inglés. 0179 Inglés.

Volver al índice

Tablas de correspondencia entre unidades de competencias acreditadas y módulos, según el ciclo.

Ciclo de Técnico Gestión Administrativa

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0975_2: Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas. UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.
UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.	0438. Operaciones administrativas de compra-venta.
UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	0440. Tratamiento informático de la información.
UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.	0156. Inglés profesional (GM).
UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.	0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.
UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.	0442. Operaciones administrativas de recursos humanos.
UC0981_2: Realizar registros contables.	0443. Tratamiento de la documentación contable. 0441. Técnica contable.

El módulo profesional 0446 Empresa en el aula se convalidará cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia que incluye en el título.

Ciclo formativo Grado Superior Administración y Finanzas

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas.	Módulos profesionales convalidables.
UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.	0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
UC0238_3 Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos. UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos	0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
UC0987_3 Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos. UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	0649. Ofimática y proceso de la información.
UC0500_3 Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto. UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.	0650. Proceso integral de la actividad comercial.
UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.	0651. Comunicación y atención al cliente.
UC0237_3 Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos.	0652. Gestión de recursos humanos.
UC0498_3 Determinar las necesidades financieras de la empresa. UC0499_3 Gestionar la información y contratación de los recursos financieros.	0653. Gestión financiera.
UC0231_3 Realizar la gestión contable y fiscal.	0654. Contabilidad y fiscalidad.

Ciclo formativo Técnico Operaciones de Laboratorio

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de Competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0321_2: Operar máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energía y servicios auxiliares. UC1534_2: Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química.	1252. Servicios auxiliares en el laboratorio. 1249. Química aplicada.
UC1535_2: Realizar las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos.	1257. Almacenamiento y distribución en el laboratorio.
UC1536_2: Realizar el control en la recepción y expedición de productos químicos.	1250. Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio. 1251. Pruebas fisicoquímicas. 1255. Operaciones de análisis químico.
UC0048_2: Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.	1253. Seguridad y organización en el laboratorio.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional «0116 Principios de mantenimiento electromecánico».

Ciclo formativo Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0053_3: Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.	0065. Muestreo y preparación de la muestra.
UC0341_3 Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.	0066. Análisis Químicos.
UC0342_3: Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.	0067. Análisis instrumental.
UC0056_3 Realizar los ensayos físicos, evaluando e informando de los resultados.	0068. Ensayos físicos.
UC0057_3 Realizar los ensayos fisicoquímicos, evaluando e informando de los resultados.	0069. Ensayos fisicoquímicos.
UC0054_3 Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.	0070. Ensayos microbiológicos
UC0055_3 Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.	0071. Ensayos biotecnológicos
UC0052_3: Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.	0072. Calidad y seguridad en el laboratorio.

Ciclo formativo Técnico Superior en Química y Salud Ambiental

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA)*. UC1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)*. UC1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes*.	1546. Sistemas de gestión ambiental.
UC1604_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.	1547. Educación para la salud y el medio ambiente.
UC1598_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.	1548. Control de aguas.
UC1599_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.	1549. Control de residuos.
UC1600_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.	1550. Salud y riesgos del medio construido.
UC1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.	1551. Control y seguridad alimentaria.
UC1602_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica*. UC1615_3: Realizar las operaciones de toma de muestras y medición de la contaminación atmosférica*.	1552. Contaminación ambiental y atmosférica.
UC1603_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de la salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios*. UC0800_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.	1553. Control de organismos nocivos.
UC1597_3: Gestionar una unidad de salud ambiental*. UC1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización*.	1554. Unidad de salud ambiental.

* Se requerirá aportar las unidades de competencia simultáneamente para la correspondencia establecida.

Ciclo Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales.

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0408_3: Gestionar la prevención de riesgos laborales.	1411. Estructura de la empresa y la prevención de riesgos. 1419. Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica.
UC0409_3: Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.	1412. Condiciones de seguridad y seguridad industrial.
UC0410_3: Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.	1413. Riesgos físicos ambientales.
UC0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.	1414. Riesgos químicos y biológicos ambientales.
UC0412_3: Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.	1415. Riesgos ergonómicos y psicosociales.
UC0413_3: Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.	1416. Situaciones de emergencia.
UC1618_3: Realizar las operaciones previas y de toma de datos de ruidos y vibraciones, colaborando en la realización de informes y mapas de ruido.	1418. Ruidos y vibraciones.

Ciclo de Técnico Instalaciones Eléctricas y Automáticas

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2343_2: Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria.	0232. Automatismos industriales. 0238. Instalaciones domóticas.
UC2344_2: Montar y mantener receptores de alumbrado interior, dispositivos radiantes o de caldeo y equipos dedicados a la mejora de la calidad y eficiencia energética en instalaciones eléctricas de baja tensión. UC2345_2: Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación de instalaciones receptoras de baja tensión.	0240. Máquinas eléctricas.
UC2341_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales. UC2342_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión destinadas a piscinas, quirófanos, usos agrícolas, recarga de vehículos eléctricos u otras con fines especiales.	0235. Instalaciones eléctricas interiores.
UC2340_2: Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior.	0236. Instalaciones de distribución.
UC0836_2 Montar instalaciones solares fotovoltaicas. UC0837_2 Mantener instalaciones solares fotovoltaicas.	0239. Instalaciones solares fotovoltaicas.
UC0120_2: Montar y mantener instalaciones destinadas a la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión en edificios. UC0121_2: Montar y mantener instalaciones destinadas al acceso a servicios de telefonía y banda ancha en edificios.	0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.

Ciclo formativo de Grado Superior Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a los establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1180_3: Organizar y gestionar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. UC1182_3 Organizar y gestionar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. UC1275_3: Planificar y gestionar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.	0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas.
UC1181_3 Supervisar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. UC1183_3 Supervisar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. UC1276_3: Supervisa y realiza el montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior. UC1277_3: Supervisa y realiza el mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.	0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas. 0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.
UC0829_3: Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia. UC0830_3: Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales. UC0834_3 Desarrollar proyectos de instalaciones de alumbrado exterior.	0524. Configuración de instalaciones eléctricas. 0523. Configuración instalaciones domóticas y automáticas. 0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas.
UC0831_3: Desarrollar proyectos de redes eléctricas de baja tensión. UC0833_3 Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de centros de transformación.	0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.

Ciclo Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1568_3: Desarrollar proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial.	0959. Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos. 0960. Sistemas secuenciales programables.
UC1569_3: Desarrollar proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial.	0961. Sistemas de medida y regulación. 0965. Sistemas programables avanzados.
UC1575_3: Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial. UC1576_3: Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial. UC1577_3: Supervisar y realizar la puesta en marcha de sistemas de automatización industrial.	0962. Sistemas de potencia. 0966. Robótica industrial. 0968. Integración de sistemas de automatización industrial.
UC1570_3: Desarrollar proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial.	0967. Comunicaciones industriales.

NOTA: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado los módulos profesionales «0964 Informática industrial» y «0963. Documentación técnica».

Ciclo Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales.

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0408_3: Gestionar la prevención de riesgos laborales.	1411. Estructura de la empresa y la prevención de riesgos. 1419. Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica.
UC0409_3: Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.	1412. Condiciones de seguridad y seguridad industrial.
UC0410_3: Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.	1413. Riesgos físicos ambientales.
UC0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.	1414. Riesgos químicos y biológicos ambientales.
UC0412_3: Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.	1415. Riesgos ergonómicos y psicosociales.
UC0413_3: Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.	1416. Situaciones de emergencia.
UC1618_3: Realizar las operaciones previas y de toma de datos de ruidos y vibraciones, colaborando en la realización de informes y mapas de ruido.	1418. Ruidos y vibraciones.

Volver al índice